

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Documento Microfilmado

Panamá, R. de P. jueves 6 de noviembre de 1986

Nº 20.675

CONTENIDO

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Contrato N° 36 de 18 de agosto de 1986, celebrado entre la Nación y Sr. Genarino Solis T.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

CONTRATO N° 36

Entre los suscritos, JOSE BERNARDO CARDENAS, varón, panameño, casado, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 8-68-177, Ministro de Comercio e Industrias, en nombre y representación del Estado, por una parte y por lo otra, GENARINO SOLIS T., varón, panameño, mayor de edad, soltero, gondadero, vecino de esta ciudad y portador de la cédula de identidad personal N° 6-30-296, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se ha celebrado el siguiente Contrato de conformidad con la Ley 109 de 8 de octubre de 1973 y el Código de Recursos Minerales aprobado por el Decreto Ley N° 23 de 22 de agosto de 1969, modificado por el Decreto de Gabinete N° 264 de 21 de agosto de 1963, por la Ley N° 70 de 22 de agosto de 1973, por la Ley N° 89 de 4 de octubre de 1973 y por la Ley N° 20 de 30 de diciembre de 1985.

PRIMERO: EL ESTADO otorga al CONTRATISTA derechos exclusivos de extracción de piedra de cantera en una (1) zona ubicada en el corregimiento de Monagrillo, Distrito de Chitré, Provincia de Herrera, República de Panamá, demarcada en el plano aprobado por la Dirección General de Recursos Minerales e identificada por ésta con el número 63-38 y que se describe a continuación:

ZONA N° 1: Partiendo del punto N° 1, cuyas coordenadas geográficas son 8°02'26"30" de Longitud Oeste y 8°00'59"3" de Latitud Norte, con rumbo Este y distancia de 300 metros se llega al punto N° 2, cuyas coordenadas geográficas son 8°02'20"2" de Longitud Oeste y 8°00'59"3" de Latitud Norte, con rumbo Sur y distancia de 300 metros se llega al punto N° 3, cuyas coordenadas geográficas son 8°02'20"2" de Longitud Oeste y 8°00'48"6" de Latitud Norte, con rumbo Oeste y distancia de 300 metros se llega al punto N° 4, cuyas coordenadas geográficas son 8°02'30" de Longitud Oeste y 8°00'48"6" de Latitud Norte con rumbo Norte y distancia de 300 metros se llega

al punto N° 1, de partida.

La zona descrita está ubicada en el corregimiento de Monagrillo, Distrito de Chitré, provincia de Herrera y tiene una superficie total de 9.9 hectáreas.

La solicitud de concesión fue identificada por la Dirección General de Recursos Minerales con el símbolo GST-EXP- (pieza de cantera)- 83-7

SEGUNDO: EL ESTADO se reserva el derecho de explorar y extraer dentro de la zona objeto de este Contrato, por sí misma o por contratos o concesiones a terceros, otros riquezas naturales, incluyendo minerales distintos a los de este Contrato. Al ejercer este derecho, procurará no obstruir ni dificultar las labores del CONTRATISTA.

TERCERO: Los derechos a que se refiere este Contrato se otorgan por un período de diez (10) años y comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial. El período del Contrato podrá prorrogarse, hasta por igual término, siempre que EL CONTRATISTA haya cumplido satisfactoriamente con sus obligaciones y acepte todas las obligaciones, términos y condiciones que estableza la Ley vigente al momento del otorgamiento de la prórroga. Los prórrogas podrán solicitarse hasta cinco (5) años antes del vencimiento del Contrato.

CUARTO: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con las disposiciones de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973 y las aplicables del Código de Recursos Minerales vigente, así como las modificaciones a ambos instrumentos legales que no se opongan a lo expresamente establecido de este Contrato.

QUINTO: EL CONTRATISTA tendrá las siguientes facultades:

a) Realizar investigaciones geológicas dentro de la zona descrita en el Contrato, con fines de conocer mejor el volumen y calidad del mineral solicitado.

b) Extraer el mineral a que se refiere el Contrato y llevar a cabo todas las demás operaciones necesarias y adecuadas para dicha extracción, dentro de la zona des-

crita en el Contrato;

c) Llevar a cabo el beneficio del mineral a que se refiere el Contrato, en los lugares y por los medios aprobados por la Dirección General de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias y todas las demás operaciones necesarias y adecuadas para dicho beneficio;

d) Transportar el mineral a que se refiere el Contrato a través de las rutas y por los medios que se establezcan con la aprobación de la Dirección General de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias; y

e) Vender o en cualquier otra forma mercadear el mineral extraído.

SEXTO: Los derechos al uso de los aguas y la necesidad de talar árboles deberán ser solicitados a los organismos oficiales competentes para los fines de su ejecución de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

SEPTIMO: La concesión minera no autoriza a los concesionarios para extraer en terrenos de propiedad privada cercados o cultivados, sin autorización del dueño.

OCTAVO: No se permitirá la extracción del mineral a que se refiere este Contrato en los lugares que se mencionan a continuación:

a) En las tierras incluyendo el subsuelo, dentro de una distancia de cien (100) metros de sitios o monumentos históricos o religiosos, de estaciones de bombeo, instalaciones para el tratamiento de aguas o embalses, represas, puentes, carreteras, ferrocarriles o aeropuertos,

b) En las tierras incluyendo el subsuelo, dentro de los ejidos de poblaciones y ciudades, y

c) En las áreas de reserva minera establecida por el Órgano Ejecutivo.

NOVENO: EL CONTRATISTA pagará al ESTADO anualmente dentro de los treinta (30) días contados a partir del inicio del período correspondiente, la suma de dos balboas (\$ 2.00) por hectárea o fracción de hectárea, en concepto de canon superficial.

DECIMO: EL CONTRATISTA pagará al

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
 Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
 (Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 84
 Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

MATILDE DUFAG DE LEON

Subdirectora

LUIS GABRIEL BOHITIM PEREZ

Auxiliante al Director

Subscripciones en la

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Minima: 6 meses. En la República: B. 18.00

En el Exterior: B. 18.00 más porte aéreo Un año en la República: B. 36.00

En el Exterior: B. 36.00 más porte aéreo

Todo pago adelantado

Municipio de Chitré la suma de diez centésimos de balboa (B.0.10) por metro cúbico de mineral extraído, de acuerdo con lo establecido en la Ley 55 de 1973.

UNDECIMO: El Órgano Ejecutivo podrá cancelar el presente Contrato por cualquiera de las causales que establezca la Ley.

DUODECIMO: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud de este Contrato, el CONTRATISTA se obliga a constituir en el momento de la firma, una fianza de garantía por la suma de mil balboas (B. 1,000.00) la cual

será depositada en la Contraloría General de la República. La fianza de garantía deberá mantenerse en vigencia durante todo la duración del presente Contrato.

DECIMOTERCERO: EL CONTRATISTA adhiere al presente Contrato timbres por valor de diez balboas (B.10.00), más un timbre de Soldado de la Independencia.

DECIMOCUARTO: De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 20 de 30 de diciembre de 1985, el presente Contrato sólo requiere para su validez el refrendo de la Contraloría General de la República.

Para constancia se firma este documento en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y seis (1986).

POR EL CONTRATISTA,

GENARINO SOLIS T.

Cédula N° 6-30-296

POR EL ESTADO,

JOSE BERNARDO CARDENAS

Ministro de Comercio e Industrias

REFRENDO

FRANCISCO RODRIGUEZ
 Contralor General de la República

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

YO, LUISA KAM FUN YU DE LAU, mujer, panameña, mayor de edad, casada, comerciante, con cédula de identidad personal N°. N-13-258, por este medio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que por documento privado he vendido desde el día 19. de octubre de 1986, a la Sociedad CENTRO PIRAMIDAL, S.A., el restaurante denominado RESTAURANTE PIRAMIDAL ubicado en la Vía Panamericana de la ciudad de Santiago, provincia de Veraguas.

Santiago, 19. de octubre de 1986

LUISA KAM FUN YU DE LAU
 Céd. N-13-258

L-270499.

2da. publicación

AVISO

Al tenor del artículo N° 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso que, mediante la Escritura número 11,917 de 21 de octubre de 1986, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado CAFE BOCHI ubicado en Vía España Parque Lepevrie dos mil (2,000) al señor D/O. CIBAL ARROYO PINEDA con cédula de identidad personal número 9-49-584 y que ampara la licencia Comercial tipo B número 3008.

miento comercial de mi propiedad, denominado ABARROTERIA Y BODEGA DOS HERMANOS, ubicado en Calle Séptima, Rio Abajo, Casa N° 25-24 de esta ciudad, a BIBIANO WING IBARRA.

Panamá, 21 de octubre de 1986.

Ateniéndome,

AQUILES HUMBERTO HERNANDEZ
 CEDENO
 Cédula N°. 7-68-65 (L-204757)

2da. publicación.

AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 777 del Código de Comercio se avisa al público en general que yo PABLO CASTILLO MURILLO, el día 7 de octubre de 1986, mediante Escritura Pública número 11,638 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, vendí el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado CAFE BOCHI ubicado en Vía España Parque Lepevrie dos mil (2,000) al señor D/O. CIBAL ARROYO PINEDA con cédula de identidad personal número 9-49-584 y que ampara la licencia Comercial tipo B número 3008.

Pablo Castillo Murillo
 Cedula 9-67-892

(L-244774)

2ra. publicación

AVISO

Por medio de lo presente se avisa al público que la sociedad anónima denominada RECURSOS PROFESIONALES, S.A. COMPRO A LA SEÑORITA CATHERINE YVONNE PERRET VUILLEUMIER el establecimiento comercial denominado RELOJERIA SUIZA, ubicado en calle D El Cangrejo, edificio Wanaga, Bella Vista, mediante Escritura Pública N°. 703 de 29 de septiembre de 1986 de la Notaría Segunda del Circuito de Colón (L-244900).

2da. Publicación

Panamá, 22 de octubre de 1986

AVISO

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso que, mediante Escritura Pública N°. 11,877 de 23 de octubre de 1986, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominada ABARROTERIA Y CARNICERIA ARS, ubicado en calle Pineda, barrios Corinto Avenida Morán, local N°. 970 de esta ciudad, al señor CHOCK MU FUNG YIP.

Atentamente

ARISTIDES SERRANO ROMERO
 Céd. N°. 9-80-2709
 L-244880
 2da. Publicación

AVISO

Al tenor del artículo N°. 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso que, he traspasado el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN FERNANDO, ubicado en Vía José Agustín Arango N°. 25 Juan Diaz, a MANUELYAU HOW.

Atentamente,

JOANNES BAUTISTA MARTINEZ ANRIA
Cédula PE-1-598

(L-204756)
2da publicación.

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777, del Código de Comercio AVISO AL PUBLICO, que he comprado a Inversiones Chan Diaz S.A. Ruc. 3085-0052-47849, el establecimiento denominado Super Mercado La Felicidad, ubicado en la Liceria, amparado con la Licencia Tipo B N°18610, por medio de la escritura Pública 11.823, expedido en la Notaria Quinta del Circuito de Panamá

Atentamente,
(Fdc) Margarita Chong Fong
Ced. 3-20-963

(L-244801)

2da. publicacion.

AVISO AL PUBLICO

Para dar fiel cumplimiento a lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, se deja saber al público que . . . WANG WEN CHENG, varón, comerciante, residente en Santiago, casado, naturalizado panameño y cedulado N-16-66, ha vendido al señor CRISANTO LEON JIMENEZ, varón, panameño, soltero, comerciante, residente en Santiago y cedulado 9-124-111, su establecimiento comercial denominado "BAR TOMAS", ubicado en la Vía Interamericana, y amparado bajo Licencia Comercial Tipo "B", bajo el número 23,549, mediante contrato privado.— Dado en la ciudad de Santiago, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y seis (1986).

FERNANDO BUSTOS
Céd. 9-37-40
Abogado

L-245120
2da. publicacion

REMADES:

AVISO DE REMATE.

LIA RIVERA, SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, en funciones de alguacil ejecutor por este medio al público.

HACE SABER;

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario, propuesto por THE CHASE MANHATTAN BANK, N.A. contra HACIENDA ALTA VERONICA, S.A., CAJAS DE CHEPO, S.A. ALFRED BONDURANT Y MATERIALES INDUSTRIALES ISTMEÑCS, S.A. se ha fijado para el día tres -3- de diciembre de 1986, la fecha para llevar a cabo la venta en pública subasta de los bienes que o continuación se describen:

Finca N°. 38-153 inscrita en el folio 330 del tomo 937 de la Sección de Propiedad Provincia de Panamá. LINDEROS: Norte, Sur y Este, resto de la finca se separa y Oeste, en parte con la finca de la cual se separa y en parte con el río Pacora. MEDIDAS: Ocupa una extensión superficial de 230 hectáreas 1,702 metros cuadrados 46 decímetros cuadrados VALOR REGISTRADO de B 17,000.00; Finca N°. 48487 inscrita en el Folio 384 del Tomo 1141 de la Sección de Propiedad Provincia de Panamá. LINDEROS: Norte, calle que conduce al Hospital Psiquiátrico; Sur, Vía José Agustín Arango, Este, resto libre de la finca; Oeste, Estación de Gasolina Conoco. MEDIDAS: Norte, 30 metros con 1 centímetro; Sur 35 metros, Este 101 metros con 86 centímetros; Oeste 83 metros 22 centímetros. Superficie: 2,776 metros cuadrados con 56 centímetros. VALOR REGISTRADO: 22,212.48. FINCA N° 65670 inscrita en el folio 122 del tomo 1550 de la Sección de Propiedad Provincia de Panamá. SUPERFICIE: 5 hectáreas 9,408 metros cuadrados con 50 decímetros. VALOR REGISTRADO: 2,079.30. LINDEROS Y MEDIDAS: partiendo del Punto A que es el punto más al Sur-Este del lote que se separa; se mide con rumbo Sur, 89 grados 28 minutos al Oeste una distancia de 357 metros 62 centímetros hasta llegar al punto B que es el punto más al Sureste del lote que se separa. Esta linea es el linderos Sur del lote y colinda con el resto de la finca N° 1,607 propiedad de los Herederos de Adolfo Arias. Del punto B, se mide con rumbo Norte, 24 grados 1 minuto al Este una distancia de 39 metros con 30 centímetros, hasta llegar al punto C. Esta linea forma parte del linderos Oeste del lote que se separa y colinda con el río Pacora. Del punto C, se mide con rumbo Norte, 39 grados 2 minutos 55 segundos al Este una distancia de 67 metros 23 centímetros hasta llegar al punto D. Esta linea forma parte del linderos Oeste y colinda con el río Pacora y la desembocadura de la quebrada Sopero que va al Río Pacora. Del punto D, se mide con rumbo Norte, 48 grados 51 minutos 30 segundos al Este, una distancia de 150 metros 75 centímetros hasta llegar al punto E. Esta linea forma parte del linderos Oeste del lote que se separa y colinda con la quebrada Sopero que va al Río Pacora. Del punto E, se mide con rumbo Norte, 70 grados 6 minutos al Este, una distancia de 69 metros 30 centímetros hasta llegar al punto F. Esta linea forma parte del linderos Noroeste, del lote que se separa y colinda con la quebrada Sopero. Del punto F, se mide con un rumbo Norte, 57 grados 24 minutos 30 segundos al Este, una distancia de 84 metros con 30 centímetros, hasta llegar al punto G. Esta linea forma parte del linderos Noroeste del lote que se separa y colinda con la quebrada Sopero. Del punto G, se mide con rumbo Sur, 55 grados 36 minutos al Este, una distancia de 17 metros con 3 centímetros hasta llegar al punto H. Esta linea forma parte del linderos Norte y colinda con la finca 1,607 propiedad de los herederos de Adolfo Arias. Del punto H se mide con rumbo Sur 5 grados 30 minutos al Este una distancia de 25 metros con 40 centímetros hasta llegar al punto I. Esta linea forma parte del linderos Este del lote que se separa y colinda con el resto de la finca 1,607 propiedad de los herederos de Adolfo Arias. Del punto I se mide con rumbo Sur, 5 grados al Este una distancia de 47 metros 7 centímetros hasta llegar al punto J. De este punto se mide con rumbo Sur 5 grados al Este una distancia de 50 metros con 37 centímetros hasta llegar al punto K. De este punto se mide con rumbo Sur 5 grados al Este una distancia de 95 metros 79 centímetros hasta el punto L. Estos 11 renglos forman parte del linderos Este del lote que se separa y colinda con el resto de la finca 1,607 propiedad de los herederos de Adolfo Arias. Del punto L se mide con rumbo Sur, 5 grados al Este una distancia de 41 metros con 20 centímetros hasta llegar al punto M que sirvió de partida. Esta linea forma parte del linderos Este del lote que se separa y colinda con la finca propiedad de los herederos de Adolfo Arias. SUPERFICIE: 5 hectáreas 9,408 metros cuadrados con 50 decímetros cuadrados.

Serviría de base para el presente remate la suma de B 340,632.26 y serán posturas admisibles las que cubran los dos tercios (2/3) partes de la base señalada. Para hablarse como postar se requiere consignar previamente en el Tribunal el 5 por ciento de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil. Se admiran posturas desde las cuatro horas de ese día y, de esa hora en adelante se oirán pujas y rebajitas hasta la adjudicación del bien al mejor postor. Si el remate no fuese posible el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día

siguiente.

Se admiran posturas desde las cuatro horas de ese día y, de esa hora en adelante se oirán pujas y rebajitas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuese posible el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día

siguiente hábil sin necesidad de previo aviso.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

AVISO DE REMATE
ROSA MARI MOLINO PAZ, Secretaria en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público.

HACE SABER

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por la CAJA DE AHORROS contra la sociedad anónima AFA ENTERPRESES, S.A. y al señor ALCIDES FALCON en su calidad de Presidente y Representante Legal, se ha señalado el día 14 de noviembre de 1986 para que se lleve a cabo el remate en pública subasta del bien que se describe así:

Finca N°. 11.568, inscrita en el Registro Público al Folio 304, Tomo 342, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno distinguido con el número mil seiscientos diez (1610), con una superficie de seiscientos metros cuadrados. LINDEROS: NORTE: Colinda con los lotes 1602 y 1603. SUR: Colinda con Calle 48 Este. ESTE: Colinda con el lote 1601 y OESTE: Colinda con los lotes 1607, 1608 y 1609. MEDIDAS: 15 metros de frente por 40 metros de fondo, ocupando una superficie de 600 metros cuadrados y casa en él construida tipo unifamiliar, con paredes de bloques repellados, techo de tejas, ventanas de persianas de vidrio en marco de aluminio con malla metálica y verjas, piso de baldosa y cemento, granito y tocado raso de celotex y madera, cuatro servicios sanitarios, sala comedor, terraza, cocina y tres dormitorios, deposito, piscina, cuarto de empleada, cuarto de lavado y planchado, sala familiar, garaje, desayunador, cuarto de usos y bar. VALOR REGISTRADO B/ 100.000.00. AVALUO B/ 150.000.00. GRAVAMENES: Primera Hipoteca y Anticresis a favor de la CAJA DE AHORROS.

Servirá de base para el remate la suma de B/ 147.328 10 y serán posturas admisibles las que cubren 2/3 partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 5% de la base del remate, mediante certificado de depósito del Banco Nacional.

Desde las 8:30 de la mañana hasta las 4:00 de la tarde del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharan las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia del remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Este remate se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 1259, 1268, 1269 del Código Judicial y el Artículo 58 de la Ley 87 de 23 de noviembre de 1960, que a la letra dicen:

ARTICULO 1259. Entendido remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento del avaluo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Violado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avaluo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobre, lo que hará de conformidad con la Ley.

ARTICULO 1268. Cuando no ocurra quien haga postura por las 2/3 partes del avaluo, se señalará otro día para el remate, el que no serán antes de ocho ni después de quince días de la fecha en que se anuncia al público por carteles o por periódicos, en la forma en que ordena el Artículo 1251. En este caso, será postura

Panamá 8 de octubre de 1986.

LIA RIVERA

Secretaria del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor.

El Suscrito Secretario del Juzgado Tercero

del Circuito de Panamá
CERTIFICA

Que lo anterior es fiel copia de su original.

(L-24468
UNICA PUBLICACION)

habil la que se haga por la mitad del avaluo.

ARTICULO 1269. Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avaluo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo, y en él podrá admitirse postura por cualquier suma. Esta circunstancia se hará constar en los anuncios de que habla el artículo anterior.

ARTICULO 58 DE LA LEY 87 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 1960.

En los juicios que se promueven contra los deudores de la Caja, esta podrá adquirir en remate bienes del deudor a cuenta de la obligación perseguida".

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy diez (10) de octubre de mil novecientos ochenta y seis (1986) y se expiden copias del mismo para su debida publicación.

La Secretaria en funciones de Alguacil Ejecutor

PUBLIQUESE

ROSA MARI MOLINO PAZ
Secretaria Ad Hoc

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá 10 de octubre de 1986

Rosa M. Molino
Secretaria Ad Hoc

AVISO DE REMATE

ROSA MARI MOLINO PAZ, Secretaria en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público.

HACE SABER

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por la CAJA DE AHORROS contra CARLOS LUIS LUCKONCHANG TAYLOR y SOLEDAD CALDERON DE LUCKONCHANG, se ha señalado el día veintisiete (27) de noviembre de 1986 para que se lleve a cabo el remate en pública subasta del bien que se describe así:

Finca N°. 87.120, inscrita en el Registro Público al Folio 1325, Complementario, Documento 4, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno distinguido con el número mil quinientos treinta y seis (1536), ubicado en la Urbanización Altos de Cerro Viento, Calle Y, Casa No. 1536, Corregimiento José Domingo Espinar.

SUPERFICIE: 226 metros cuadrados con 95 centímetros. LINDEROS Y MEDIDAS: Norte: Límita con el lote número mil quinientos cincuenta y uno (1551). NORTE: diez (10) metros con veinte (20) centímetros. SUR: Límita con Calle Y. MIDE: diez (10) metros con veinte (20) centímetros. ESTE: Límita con el lote mil quinientos treinta y siete (1537). MIDE: VEINTICINCO (25) metros con veinticinco (25) centímetros. OESTE: Límita con el lote mil quinientos treinta y cinco (1535) MIDE: veintidós (22) metros con veinticinco (25) centímetros; y casa en él construida, de un solo piso, con paredes de bloques repellados, techo de acero galvanizado, ventanas de vidrio en marco de aluminio con verjas y malla metálica, piso de granito, cielo raso de celotex, dos servicios sanitarios, sala, comedor, terraza, cocina y tres dormitorios. VALOR REGISTRADO: B/ 24.500.00. AVALUO: B/ 34.500.00. GRAVAMENES: Primera Hipoteca y Anticresis a favor de la CAJA DE AHORROS.

Servirá de base para el remate la suma de B/ 30.864.56 y serán posturas admisibles las que cubren 2/3 partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 5% de la base del remate, mediante certificado de depósito del Banco Nacional.

Desde las 8:30 de la mañana hasta las 4:00 de la tarde del dia que se señala para la subasta se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las ofertas y repujas que pudiesen presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el dia señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia del remate se llevará a cabo el dia hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Este remate se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1259, 1268, 1269 del Código Judicial y el Artículo 58 de la Ley 87 de 23 de noviembre de 1960, que a la letra dicen:

ARTICULO 1259: En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que hará de conformidad con la Ley.

ARTICULO 1268: Cuando no ocurra quien haga postura por

las 2/3 partes del avalúo, se señalará otro dia para el remate, el que no serán antes de ocho ni después de quince días de la fecha en que se anuncia al público por carteles o por periódicos, en la forma en que ordena el Artículo 1251. En este caso, será postura hábil la que se haga por la mitad del avalúo.

ARTICULO 1269: Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al dia siguiente del segundo, y en él podrá admitirse postura por cualquier suma. Esta circunstancia se hará constar en los anuncios de que habla el artículo anterior.

ARTICULO 58 DE LA LEY 87 DE

23 DE NOVIEMBRE DE 1960

En los juicios que se promueven contra los deudores de la Caja, ésta podrá adquirir en remate bienes del deudor a cuenta de la obligación perseguida".

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy nueve (9) de octubre de mil novecientos ochenta y seis (1986) y se expiden copias del mismo para su debida publicación.

La Secretaría en funciones de Alguacil Ejecutor

PUBLIQUESE

Rosa M. Molina Paz

Secretaria Ad-hoc

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 10 de octubre de 1986.

Rosa M. Molina

Sec. Ad-hoc

AVISO DE REMATE

EDGAR UGARTE J. Secretario del Juzgado Sexto del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil, en Funciones de Alguacil Ejecutor por este medio:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo propuesto por LUIS VILLAMONTE DUARTE contra CARLOS ENRIQUE MARTINEZ CAMPOS, se ha señalado el dia 18 de noviembre de 1986 — para que entre las horas legales de ese dia tenga lugar el remate del vehículo marca FORD, tipo BUS, modelo año 1978, con motor Nº J70VVU28543, Carrocería B700 de capacidad 60 pasajeros, de color rojo, blanco y azul, con placa Nº 88 158/86, con su carrocería en regular estado, y asientos con respaldares de madera, no posee radio, con sus retrovisores en buen estado, y demás accesorios.

Servirá de base para el Remate la suma de B/6,500.00 y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la base del Remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar en el Tribunal el 20% de la base del remate mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese dia y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieron hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarlo el dia señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el dia siguiente hábil.

Por tanto se fija el presente aviso de Remate en lugar público de este Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación hoy veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y seis (1986)

(Fdo.)

**EDGAR UGARTE
EL SECRETARIO EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR.**

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panama, 31 de octubre de 1986.

Edgar Ugarte

Secretario

REPUBLICA DE PANAMA

PODER JUDICIAL

Juzgado 6º del

Círculo de Panamá

Ramo Civil

RU-245215

Única publicación

AVISO DE REMATE

Marcia Rivera G., Secretaria del Juzgado Octavo del Circuito de Panamá Ramo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo propuesto por NATEC INC DE PANAMA, S.A. contra VALENTIN JUSTAVINO JUAREZ, se ha señalado

lado el dia (24) de noviembre de mil novecientos ochenta y seis (1986) para que se lleve a cabo la venta en pública subasta el siguiente bien:

Un camión multa, marca International, con capacidad de 18 toneladas, color blanco, modelo Transtar, año 1974, con motor No. 259471C456573, que porta la placa No. BC-06409 de propiedad del señor VALENTIN JUSTAVINO JUAREZ.

Servirá de base en el remate la suma de diez mil balboas (B. 10,000.00) y será postura admisible, la que cubra las dos terceras partes (2/3) de la base señalada y para habilitarse como postor, se requiere consignar en el Tribunal, Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del Juzgado Octavo del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde, y después de esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el dia señalado por suspensión de los términos por disposición del Órgano Ejecutivo, se efectuará el dia siguiente hábil sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación hoy veintiocho (28) de octubre de mil novecientos ochenta y seis (1986).

La Secretaria
Alguacil Ejecutor

Marcia Rivera G.

CERTIFICO: Que la anterior es fidel copia de su original, hoy 28 de octubre de 1986
Marcia Rivera G.
Secretaria del Juzgado
Octavo del Circuito de

Panamá, Ramo Civil.

Panamá, República de Panamá
Juzgado Octavo del Circuito
de Panamá, Órgano Judicial

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá, 29 de octubre de 1986.

Marija Rivera
Secretaria

L-245291
(Única publicación)

AVISO DE REMATE
La Suscrita, Secretaria del
Juzgado Tercero del Circuito
de Panamá, Ramo Civil, en
funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio al público.

HACE SABER

Que en el Juicio ejecutivo hipotecario propuesto por FINANCIERA LA HISPANOAMERICANA, S.A. contra INMOBILIARIA LA CRUZ DE LORENA, S.A., se ha señalado para el día 22 de diciembre de 1986, la fecha para llevar a cabo la venta en pública subasta del siguiente bien:

"FINCA N. 62500, inscrita al Folio 456, del Tomo 1.400, de la sección de propiedad, provincia de Panamá, propiedad de la sociedad denominada INMOBILIARIA LA CRUZ DE LORENA S.A. -GRAVAMENES VIGENTES: Dada en primera hipoteca y anticresis esta finca a favor de FINANCIERA LA HISPANOAMERICANA S.A. por la suma de B/.13.000.00 mediante Escritura Pública N. 11461 del 17 de octubre de 1983 otorgada en la Notaría 5º del Circuito Inscrita a la fecha 039565, Rollo 4.464, Imagen 0014 de la Sección de Micropelículas (hipotecas y anticresis). Se encuentra pendiente la inscripción el asiento del diario 4543/167".

Servirá de base para el presente remate la suma de B/. 20,970.00 y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, conforme lo establece la Ley 79 del 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día, y de esa hora en adelante

se oirán pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuese posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día siguiente hábil sin necesidad de previo aviso.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 24 de octubre de 1986.

(fdo.) LIA RIVERA
SECRETARIA DEL JUZGADO
TERCERO DEL CIRCUITO DE PA-
NAMA, RAMO CIVIL.

El Suscrito Secretario del
Juzgado Tercero del Circuito
de Panamá

CERTIFICA
Que lo anterior es fiel copia
de su original.
LIA RIVERA (L-245110
Secretaria Única publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO
EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE
CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE
EDICTO.

HACE SABER:

Que en el Juicio Especial SUCESION
INTESTADA DE FELIX ANTONIO ROMERO
RIVERA, se ha dictado la siguiente resolu-
ción:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI

AUTO N. 645.- David siete (7) de
octubre de mil novecientos ochenta y seis
(1986).

VISTOS- Por tanto, el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de FELIX ANTONIO ROMERO RIVERA, desde el día nueve (9) de mayo de mil novecientos ochenta y seis (1986), fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son herederos de FELIX ANTONIO ROMERO RIVERA, Fernando Romero De Puy y Enriq Roquel Romero de Chavarría, en su condición de hijos del causante, sin perjuicio de terceros.

TERCERO: Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio a todas las personas que se crean con algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

Copiese y Notifíquese - (fdos) Lucas A. Olmos V. - Juez 1º del Cto. J. Stos. Vega - Sra.

Portanto, se fija el presente edicto en

un lugar visible de la Secretaría hoy ocho (8) de octubre de mil novecientos ochenta y seis (1986), por el término de diez (10) días.

EL JUEZ:

(fdo) LUCAS A. OLMO VARGAS

EL SECRETARIO:

(fdo) J. STOS. VEGA

CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES FIEL
COPIA DE SU ORIGINAL.

David, 8 de octubre de 1986.

L-245120
(Única Publicación.)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,
HACE SABER:

Que en el Juicio Especial de la SUCESION INTESTADA DE GUSTAVO ALVARADO SEGOVIA, se ha dictado la si-
guiente resolución que dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE
CHIRIQUI, AUTO N. 592 - DAVID, veinti-
dos (22) de septiembre de mil novecientos
ochenta y seis (1986).

VISTOS.....

Portanto, el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de GUSTAVO ALVARADO SEGOVIA, desde el día quince (15) de mayo de mil novecientos ochenta y seis (1986), fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son herederos de GUSTAVO ALVARADO SEGOVIA, Graciela Obaldía de Alvarado y Frank Gustavo Al-
varado Obaldía, en su condición de es-
poso e hijo respectivamente del causante,
sin perjuicio de terceros.

TERCERO: Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio a todas las personas que se crean con algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto de que trata el Artículo 1601 del Código Ju-
dicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE (fdos) Lucas A. Olmos V. - Juez 1º del Cto. J. Stos. Vega - Sra.

Portanto se fija el presente edicto en un
lugar visible de la Secretaría del Tribunal
hoy veinticuatro -24- de septiembre de
mil novecientos ochenta y seis (1986), por
el término de diez -10- días

EL JUEZ

(fdo) LUCAS A.

OLMOS VARGAS

EL SECRETARIO

(fdo) J. STOS. VEGA

CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES FIEL
COPIA DE SU ORIGINAL.

DAVID 24 de septiembre de 1986

L-245028
(Única publicación.)

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 68
El Suscrito Juez Primero del circuito de
Coclé, por este medio:

HACE SABER:

Que en la sucesión intestada de ENEMESIO BUTRAGO BUTRAGO, (q.e.p.d.) se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutiva es del tenor siguiente:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLÉ Panamá, tres de octubre de mil novecientos ochenta y seis.

VISTOS:

Por ello, quien suscribe, Juez Primero del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley:

DECLARA:

PRIMERO: Que en este Juzgado está abierto el Juicio Especial de Sucesión Intestada de ENEMESIO BUTRAGO BUTRAGO, (q.e.p.d.) desde el día 11 de enero de 1986, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que sus herederos legítimos en sus condiciones de hijos del causante son: MANUEL JOAQUÍN BUTRAGO NUÑEZ o MANUEL BUTRAGO NUÑEZ, quien es una misma persona; AQUILINA BUTRAGO NUÑEZ o AQUILINA BUTRAGO DE PALACIOS, quien es una misma persona; SIXTO BUTRAGO NUÑEZ, SANTOS BUTRAGO NUÑEZ; VICENTE BUTRAGO NUÑEZ, NARCISO BUTRAGO NUÑEZ; BERTILDA BUTRAGO NUÑEZ o BERTILDA BUTRAGO de PALACIOS, quien es una misma persona; SEBASTIÁN BUTRAGO NUÑEZ; RAFAEL BUTRAGO NUÑEZ, así mismo son herederos en representación de su difunto padre ENEMESIO BUTRAGO NUÑEZ, (q.e.p.d.). ENEMESIO BUTRAGO BETHANCOURT; FELIPE BUTRAGO BETHANCOURT; MARCOS BUTRAGO BETHANCOURT; PEDRO PABLO BUTRAGO BETHANCOURT; EDANELA BUTRAGO BETHANCOURT; TERESA BUTRAGO BETHANCOURT o TERESA BUTRAGO DE MAGALLÓN, quien es una misma persona; CONCEPCIÓN BUTRAGO BETHANCOURT; RAFAEL BUTRAGO BETHANCOURT; ORLANDO BUTRAGO BETHANCOURT; VIRGINIA BUTRAGO BETHANCOURT o VIRGINIA BUTRAGO DE MORENO, quien es una misma persona. También son herederos en representación de su difunto padre JUAN PAULINO BUTRAGO NUÑEZ, (q.e.p.d.)

JUAN PAULINO BUTRAGO GUARDADO, JORGE LUIS BUTRAGO GUARDADO y las menores MARIELA BUTRAGO GUARDADO y BELKIS AQUILINA BUTRAGO NUÑEZ, quienes están debidamente representadas por su medio TRINIDAD GUARDADO, todos ellos en sus condiciones de nietos del causante y sin perjuicios de terceros.

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete Nº 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por Decreto de Gabinete Nº 113 del 22 de abril de 1969. La parte interesada retirará copias del mismo para su debida publicación en un diario de circulación nacional por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Cópiale y Notifíquese, (Fdo) J. Juez FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA, Juez Primero del Circuito de Coclé, (Fdo) Delfina Isab. Berro M., Secretaria.

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación, lo que se hace hoy 10 de octubre de mil novecientos ochenta y seis (1986).

(Fdo) J. Juez
FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA
Juez 1º del Circuito de Coclé
(Fdo)
Delfina Isab. Berro M.
Secretaria

El Suscrito Secretario del Juzgado Pri-

mero del Circuito de Coclé, certifica que este documento es fiel copia de su original que reposa en este Tribunal
Panamá, diez (10) de octubre 1986

DELFINA I. BERRIO M.

Secretaria.

(L-244765)

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
Nº 105

EL QUE SUSCRIBE, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de FITZ CONRADE GILL (legal) o LEOPOLD VALENTINE GILL BRYAN (usuall) se ha dictado auto cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y seis.

VISTOS.....

EL que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de FITZ CONRADE GILL (legal) o LEOPOLD VALENTINE GILL BRYAN (usuall) q.p.d., desde el día 5 de mayo de 1979, fecha de su defunción. SEGUNDO: Que son sus herederos declarados, sin perjuicios de terceros y en su calidad de hijas del causante, las señoritas ELENA LUISA GILL DE WASHINGTON y AMELIA TERESA GILL DE INCE.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete Nº 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del Edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Tengase a la Licda. MYRNA V. LARA, como apoderado judicial de los herederos declarados, en los términos del poder conferido.

Cópiale y notifíquese

(Fdo) El Juez
Licdo. Osvaldo M. Fernández E.

(Fdo) La Secretaria

Lia Rivera.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su legal publicación
Panamá, 2 de junio de 1986

(Fdo) El Juez
(Licdo) OSVALDO M. FERNANDEZ E.

(Fdo)

La Secretaria

LIA RIVERA

El Suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá,

CERTIFICA:

Que lo anterior es fiel copia de su original

(L-218915)

Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
Nº. 127

El que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto emplazatorio al público en general:

HACE SABER:

Que, en el Juicio de Sucesión Intestada del finado JUAN ALBERTO EDWARDS RODRIGUEZ (q.p.d.), se ha dictado una resolución cuya fecha y parte resolutiva es del tenor que sigue:

JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, catorce de octubre de mil novecientos ochenta y seis.

VISTOS.....

El que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA que está abierto el juicio de Sucesión Ab-intestato del finado JUAN ALBERTO EDWARDS RODRIGUEZ (q.p.d.),

desde el día 3 de marzo de 1986, fecha ésta en que ocurrió su deceso; que son sus herederos sin perjuicios de terceros, su hijo NORMAN EDUARDO EDWARDS MATAMOROS, con céd. 8-209-826, y su esposa MARIA ANIGOLINA MATAMOROS DE EDWARDS, con céd. BAV-13-410; ORDENA a todas aquellas personas que comparezcan a estar a derecho en el juicio si tienen algún interés en él, dentro del término señalado en el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiale, Notifíquese y Publíquese.

El Juez,

(Fdo) J. Juez.

CARLOS STRAH CASTRELLON,

(Fdo) EL SECRETARIO

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su legal publicación, hoy veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y seis.

El Juez,

(Fdo) Licdo. Carlos Strah C.

(Fdo) El Secretario

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 30 de octubre de 1986.

El Secretario.

(L-246459)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

Nº 71

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Coclé, por este medio:

HACE SABER:

Que en el Juicio Especial de Sucesión Intestada de JOSE FROLAN MORENO MURILLO, (q.e.p.d.) se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutiva es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE. Penonomé, diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y seis.

VISTOS:
Por ello, quien suscribe, Juez Primero del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley:

DECLARA:

PRIMERO: Que en este juzgado está abierto el juicio especial de Sucesión Intestada de JOSE FROLAN MORENO MURILLO, (q.e.p.d.) desde el día 25 de febrero de 1971, fecha de su defunción.

SEGUNDO: que la heredera legítima es EVANGELINA TORRES VIUDA DE MORENO en su condición de comulgue supérstite y sin perjuicios de terceros y,

ORDENA:

Que comparezcan a estar en derecho todas las personas que tengan interés en él, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del edicto que trata el Artículo 1601 del Código Judicial, reformado mediante Decreto de Gabinete N° 113 del 22 de abril de 1969. La parte interesada retirará copias del mismo para su debida publicación en un diario de circulación nacional por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.
Cópíese y Notifíquese. (Fdo.)
Licdo. FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA.

(Fdo.) Delfina Isabel Berrio M.
Sra.

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de esta secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación, lo que se hace hoy veintiluna (21) de octubre de mil novecientos ochenta y seis. (1986).

(Fdo.) Licdo.
FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA

Juez 1º del Circuito de Coclé
(Fdo.) Delfina I. Berrio M.

Sra.

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE, CERTIFICA: QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTE TRIBUNAL.

Penonomé, 21 de octubre de 1986. El Secretario

Delfina I. Berrio M.

(L-245108)
Única publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO No. 162

EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

a DAGOBERTO ESTRADA Y RENE E LEVI, de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por si o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ORDINARIO que en su contra ha interpuesto ADMINISTRACION DE SEGUROS, S.A.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panama, 27 de octubre de 1986

El Juez.
Lic. Eduardo E. Rios C.

Lic. Angela Russo de Cedeno
La Secretaria

Para formal notificación de las partes se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal siendo las diez de la mañana de hoy Veintisiete de Octubre de mil novecientos ochenta y seis (1986).

La Secretaria

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original
Panama, 27 de octubre de 1986

L-245095
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO:

La Suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panama, Ramo Civil, por medio del presente edicto, al público:

EMPLAZA

A los Ausentes LUIS OLMEDO ESPINOSA y NORMANDO O. ESPINOSA, cuyos paraderos actuales se desconocen, para que dentro del Término de diez (10) días contados desde la última publicación del presente edicto comparezca ante el Juez Segunda del Circuito de Panama, Ramo Civil, para que se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se terminara el Juicio.

EDITORIA RENOVACION, S.A.

reza a esta Tribunal por si o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio Ordinario que en su contra ha instaurado ADMINISTRACION DE SEGUROS, S.A advirtiéndoles que si así no lo hacen dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el Juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 23 de octubre de 1986, a partir que las copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo) Lic. Zaira Rosa Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito

(Fdo) Lidia A. de Ramas
Secretaria

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original
Panama 23 de Octubre de 1986

L-245130
Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

No 200

El suscrito JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio

EMPLAZA a

EDWIN LESTEP GALVEZ, cuyo paradero se desconoce para que por si solos o por medio de apoderado judicial comparezca a estar en derecho y justificar su ausencia en el Juicio Ordinario que en su contra ha interpuesto en este Tribunal ADMINISTRACION DE SEGUROS, S.A

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término de diez — 10 — días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se terminara el Juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias auténticas del mismo se ponen a disposición del interesado para su legal publicación.

Panama, 24 de octubre de 1986

EL JUEZ

LIC. OSWALDO M. FERNANDEZ E.
(Fdo)

LIA RIVERA
(Fdo)
Secretaria

L-245120

Única publicación